



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 233/2013

VISTO:

El Expediente DCC N° 152/2012 "DCC s/Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales", la Ley N° 2095, la Res. CM N° 810/2010 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. N° 15/2013 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 7/2013, de etapa única para la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000) IVA incluido, y aprobó el pliego de condiciones particulares.

Que el llamado de contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma (www.jusbaires.gov.ar), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el diario Página 12 y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a diversas empresas del rubro inscriptas en el RIUPP, mediante correo electrónico.

Que según surge del Acta de Apertura N° 7/2013, se presentaron dos sobres conteniendo las ofertas de International Health Services Argentina S.A. y Alfamédica Medicina Integral S.R.L., sin registrarse observaciones al acto.



Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección General de Factor Humano, el informe técnico conforme lo dispuesto en el art. 205 de la Ley N° 2095.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad, que informe si los oferentes están habilitados para funcionar en el ámbito de la CABA, y en su caso, los domicilios comerciales que tuvieren registrados, así como si se registran habilitaciones relacionadas a los inmuebles sitios en Uruguay N° 266 y Rodríguez Peña N° 233/237, de la misma ciudad.

Que obra la constancia de la visita realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Dirección de Recursos Humanos, a los centros médicos denunciados por los oferentes.

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que en el domicilio declarado por International Health Services Argentina S.A., sito en la calle Uruguay N° 266, obran habilitaciones para el ejercicio de los rubros Laboratorio de Análisis Clínicos, Consultorios Profesionales, Oficinas Comerciales, Centro Médico, pero todas ajenas a dicha firma.

Que consecuentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas dictaminó que del análisis practicado sobre la documentación acompañada por la empresa y la gestionada por la Comisión, se desprende que la empresa International Health Services Argentina S.A. no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos correspondientes, al no acreditar habilitación de un centro médico a su nombre (punto 11.1.1. del PBCP), por lo cual su oferta resulta no admisible.

Que en el mismo Dictamen declaró admisible la oferta de Alfamédica Medicina Integral S.R.L., y aconsejó su adjudicación.

Que el dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las empresas participantes y se acreditó la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la intervención de su competencia, dictaminó que *“nada tiene que observar, desde el punto de vista jurídico, respecto al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, debiendo agregarse al expediente, para la prosecución del trámite, las constancias de la publicación del mismo en el Boletín Oficial.”*, lo cuál ha sido oportunamente subsanado.

Que como corolario de lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 7/2013 y adjudicar a Alfamédica Medicina Integral S.R.L. la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la propuesta económica de fs. 327 y hasta la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 7.393.765) IVA incluido.

Que respecto del monto por el cuál se aconseja adjudicar, que supera el presupuesto oficial, sostuvo la CAFITIT en su dictamen que la Dirección General de Factor Humano informó a la Dirección de Compras y Contrataciones que a partir de marzo de 2013 (fecha del cálculo de la estimación presupuestaria anterior) hasta la actualidad se produjo un incremento del 10% en la cantidad de agentes.

Que por su parte, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió recalculó la estimación presupuestaria considerando el 10% informado en cada uno de los ítems que forman parte de la presente contratación, estimando que en la actualidad el presupuesto oficial alcanzaría la suma de Pesos Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cincuenta y Siete con 40/100 (\$ 7.137.057,40).

Que conforme lo expuesto precedentemente, se verifica que la estimación presupuestaria de la licitación quedó desactualizada por el aumento



del personal susceptible de ser sometido a controles médicos, con lo cual, en términos reales también se reduce el porcentaje en que el precio de la contratación se vería superado por la adjudicación que se propicia en el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que a fin de verificar la existencia de los créditos presupuestarios suficientes en caso de adjudicarse la única oferta admisible presentada en esta licitación, se solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable que tome conocimiento del compromiso que eventualmente se asumiría.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los recaudos propios del procedimiento que nos ocupa, corroborada la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el llamado de licitación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas recibieron debida publicidad sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar lo actuado en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Las Leyes Nros. 31 y 2095, la Res. CM N° 810/2010 y modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 7/2013 por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Adjudicar a la firma Alfamedica Medicina Integral S.R.L. la Licitación Pública N° 7/2013, según los precios unitarios obrantes en la planilla de cotización que consta a fs. 327, y hasta un total de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 7.393.765) IVA incluido.



Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 233/2013

Jorge Enriquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente